

DOS ASPECTOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL RELATIVO *

I

Rafael Lapesa en un lúcido ensayo sobre las relaciones entre artículo y relativo, «*El, la, lo* como antecedente de relativo en español»¹, plantea una de las cuestiones más debatidas en el estudio de esa unidad lingüística denominada «artículo»: ¿es el artículo efectivamente antecedente del relativo en la actualidad?, ¿lo fue en otras etapas de nuestra lengua? Es obvio que si la respuesta a estos interrogantes es afirmativa, el relativo *que* pierde parte de su funcionamiento; pues ello supondría que no se presenta nunca con un antecedente implícito.

Rafael Lapesa sostiene que hoy no se puede afirmar que el artículo actúe como auténtico antecedente², puesto que el empleo que se hace

* Este texto es una versión íntegra y revisada de la comunicación que, con el mismo título, se presentó al XIV Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, que tuvo lugar en Madrid en diciembre de 1984. Se le han añadido, en notas a pie de página, algunas de las sugerencias aportadas durante el coloquio que siguió a la exposición.

¹ Rafael Lapesa, «*El, la, lo* como antecedente de relativo en español», en Francisco Marcos Marín, *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Cincel-Kapelusz, 1975, págs. IX-XVII.

² Hay, no obstante, algunos autores que todavía hoy sostienen que el artículo desempeña funciones sustantivas. Generalmente parten de A. Bello, para quien el artículo, cuando acompañaba al relativo, tenía dos valores diferentes, según que estuviera explícito, o no, el antecedente del relativo. Así, si había en la frase en cuestión un antecedente, la agrupación artículo-relativo era «indisoluble», e incluso abogaba este gramático por la unión gráfica de las dos unidades. Si, por el contrario, el antecedente estaba implícito o era desconocido, debía escribirse

de este elemento lingüístico en español tiende a «fosilizarse» junto al relativo³. Ello implica, pues, que el relativo posee usos «independientes» con antecedente implícito (o antecedente que se conoce a través del contexto verbal inmediatamente precedente, o bien por los contextos empíricos, culturales, etc.)⁴.

Con el profesor Lapesa coinciden en este juicio otros estudiosos que han tratado ejemplos similares, como E. Gessner, A. Bello, R. Cuervo, H. Keniston, la Gramática de la Real Academia principalmente, y también S. Fernández Ramírez y otros⁵. Estos ejemplos se

el artículo separado del relativo, porque aquí poseía valor de antecedente, y por tanto función sustantiva (cf. A. Bello, *Gramática de la lengua castellana*, ed. crítica de R. Trujillo, Cabildo Insular de Tenerife, 1981, párrafos 323-7). Sigue esta opinión Salvador Fernández Ramírez (*Gramática española*, Madrid, Revista de Occidente, 1951, págs. 327-9; también la R. A. E. que, si bien no lo afirma abiertamente, dice: «artículo neutro y demostrativos neutros se igualan, sin embargo, en su capacidad para acompañarse de cláusulas de relativo y de frases preposicionales, especialmente con *de: lo de siempre; esto de ahora; lo que dijiste; aquello que pasó*» (vid. R. A. E., *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1977, pág. 215). No obstante, en la página 527 deja claro que el artículo no es un sustantivo en estas construcciones. Es evidente que el artículo y el demostrativo pueden aparecer en las mismas construcciones, aunque sus papeles son distintos. El demostrativo neutro actúa siempre como núcleo, mientras que el artículo nunca. Opinión contraria a ésta es la sostenida por Fernando Lázaro Carreter, para quien el artículo *lo* es una unidad siempre en función sustantiva, cuando acompaña a adjetivos, sintagmas preposicionales u oraciones de relativo, pero —según afirma este lingüista— esta función no es posible verla en las restantes formas del artículo. La razón que aduce es que en los sintagmas *el blanco*, o *la agradable* se puede introducir un sustantivo —que se supone elidido, mantenido en la estructura profunda por conocido, obvio, o innecesario— sin que haya que realizar más cambios: *el libro blanco*, *la película agradable*; por el contrario, el sintagma *lo de siempre* no permite que se introduzca ningún sustantivo entre *lo* y *de siempre* (cf. F. Lázaro, «El artículo en español», en *Estudios de Lingüística*, Barcelona, Edit. Crítica, 1980, págs. 57-9). Si bien esto es cierto, también lo es que en español existen muy pocos sustantivos neutros (*esto*, *eso*, *aquello*, *ello*, etc.), que los sustantivos (masculinos o femeninos) no se combinan con el artículo neutro, y que si se utiliza la prueba de la conmutación, ni *el*, ni *lo* pueden mantenerse si desaparece el segmento iniciado por una preposición, el sintagma adjetivo, o la oración de relativo.

³ R. Lapesa, «*El, la, lo* como antecedente...», pág. XV.

⁴ Eugenio Coseriu, «Determinación y entorno», en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1978, págs. 313-7.

⁵ Son pocos los gramáticos que han tratado esta cuestión. Destacan E. Gessner, «Das spanische Relativ- und Interrogativpronomen», en *Zeitschrift für romanische Philologie*, 18, 1894, págs. 449-97; A. Bello, *Gramática...*, párrafos 802-13; R. Cuervo, *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá, Boletín del Instituto Caro y Cuervo, 1946, t. II, págs. 97-165; H. Keniston, *The*

caracterizan por presentar intercalada una preposición entre el artículo y el relativo (sin antecedente expresado). Así,

1. *Concejo abierto se llama / el en que señor se escoge* (Moreto),
2. *Grandes palabras son las con que S. Pedro Crisólogo nos exhorta al desprecio de estos bienes* (Quevedo),
3. *Do se dice que aquella columna que debía ser una de las con que se señalaban las millas, se levantó en el octavo consulado de Augusto* (Padre Mariana),
4. *Pidió perdón al rey de lo en que errado le había* (Padre Mariana).

Pero veamos sucintamente algunas de las características del empleo del relativo para entender mejor el porqué de estos ejemplos. En principio, hay que precisar que el término «relativo» no es equivalente a «adjetivo» (como sugieren R. Lapesa y la Gramática académica de 1931)⁶, y que las oraciones de relativo no son necesariamente adjetivas, como bien ha indicado Emilio Alarcos⁷.

En efecto, los transpositores relativos *quien* y *el cual* capacitan las oraciones que introducen para que actúen como sustantivos siempre⁸; *que* (a veces este *que* tiene un uso especial, como veremos

Syntax of Castilian Prose, Illinois, Chicago University Press, 1937; S. Fernández Ramírez, *Gramática...*, pág. 275; Real Academia Española, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1931, párrafos 354 y 316-7; V. García de Diego, *Gramática histórica española*, Madrid, Gredos, 1961, pág. 341; y E. Alarcos, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978, págs. 198-9.

⁶ R. Lapesa, «*El, la, lo como antecedente...*», pág. XVII; y R. A. E., *Gramática...*, párrafo 354.

⁷ E. Alarcos, *Estudios...*, págs. 226 y ss.

⁸ Puesto que *quien* comporta y *el cual* presenta el valor «artículo», generalmente sustantivan la oración. Adviértase que raramente aparece *quien* en la actualidad con antecedente expresado. Y ejemplos como *el chico con quien te vi aún no ha salido* pueden ser entendidos como casos de aposición. De cualquier manera, para que *quien* acompañe a su antecedente parece que debe ir precedido de preposición. No es posible: **el chico quien te va a traer esto aún no ha salido*; sólo es aceptable cuando hay pausas: *el chico, quien te...*, en cuyo caso se puede apreciar claramente la aposición. En cuanto a *el cual*, también sustantiva la oración por la presencia del artículo. Por ello, no todos los *que* pueden ser sustituidos por *el cual*; sólo se produce este cambio cuando está precedido de artículo —que sustantiva la oración. Como bien indica la R. A. E. en la página 529 del *Esbozo*, admitimos: *los niños, los que van a aprobar, se sientan a la derecha*, y *los niños, los cuales van a aprobar, se...*; pero no es posible la sustitución en: *el hombre que sale ahora lleva paraguas y *el hombre, el cual sale ahora, lleva paraguas*. Sin embargo, curiosamente, *el cual* no puede mostrarse en oraciones donde no esté expresado su antecedente. Y así no es posible: **los cuales van a aprobar se sientan a la derecha*. Aparentemente 'a

posteriormente) y *cuyo* permiten que la oración funcione como adjetivo; y *donde* y *como*, si tienen antecedente expresado, permiten que la oración sea adjetivo de su antecedente; en caso contrario, toda la oración actúa como un adverbio; *cuanto*, sin embargo, tiene un comportamiento diferente: si posee antecedente explícito lo atrae a su oración (subordinada) para actuar como Adyacente nominal suyo. Si no hay antecedente expresado la oración se ve sustantivada o adverbializada (en *trae cuanto quieras*, *cuanto quieras* puede funcionar como Implemento [*tráelo*] o como Aditamento de cantidad; ello depende de las similitudes que, a veces, presentan estos dos tipos de funciones. Por ejemplo, *come mucho*)⁹. El hecho de que los relativos capaciten oraciones para que desempeñen funciones de categorías nominales no tiene nada que ver con la categoría a la que pertenezca ese relativo. De esta forma, *quien*, *el cual* y *que* funcionan como Sujeto léxico sin que para ello requieran la presencia de ningún elemento, por lo que podemos afirmar que son sustantivos; *cuyo* actúa siempre como Adyacente nominal de un sustantivo de la oración transpuesta por él mismo, y pertenece por tanto a la categoría adjetiva; *donde* y *como* son adverbios, porque siempre funcionan como Aditamentos; y por último *cuanto* puede actuar como sustantivo, adjetivo o adverbio.

Si quisiéramos que *quien*, *el cual* o *que* desempeñaran otras funciones que no sean sustantivas (Sujeto léxico, Implemento o Complemento) requerirían la presencia de los transpositores de sustantivos

construcción relativa con *el cual* y sus variantes está en la mayoría de los casos en aposición a su antecedente, y no actúa como Adyacente de aquél, como es lo habitual en los relativos.

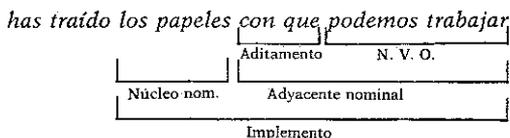
⁹ Generalmente se incluía *cuando* como tercer elemento de este subsistema (*donde*, *como* y *cuando*), debido, quizá, a que *cuando* aparentemente está formado por la noción de 'tiempo' + preposición + artículo + *que*₂. Sin embargo, hoy no se utiliza nunca con antecedente expresado. No se dice: **el día cuando lo encontramos...* y sí *el día en que lo encontramos...* Parece que sólo se muestra junto a antecedentes adverbiales. Por ejemplo: *ahora cuando venga se lo decimos*, *después cuando salgamos iremos por allí*. Pero estas frases hacen sospechar que se puede tratar de una aposición, y no de una oración de relativo en función de Adyacente (vid. para un claro concepto de la aposición J. A. Martínez, «Construcciones apositivas en español», *In Honorem Manuel Alvar*, t. II, Madrid, Gredos, 1985, págs. 453-468). Por otra parte, si bien los ejemplos de *donde* y *como* con antecedente son muy frecuentes desde los primeros tiempos de la lengua, no sucede esto mismo con *cuando*. Ello se puede constatar en el *Cantar de Mio Cid*, en *El Conde Lucanor*, en el *Lazarillo de Tormes*, entre otros muchos.

—las preposiciones— para convertirse en ese contexto en adverbios o adjetivos.

Sin embargo, ni *quien*, *cuyo*, *cuanto*, *donde* o *como* (*el cual* no, pues ya está presente en el significante de una forma fija, por lo que no es pertinente)¹⁰, admiten la presencia del artículo porque todos ellos comportan este valor más la noción del relativo *que*: *quien* ~ *el que*, *cuyo* ~ *del que*, *cuanto* ~ 'noción de cantidad' + *el* + *que*, *donde* ~ 'el lugar' + preposición + *el* + *que*, *como* ~ 'el modo' + preposición + *el* + *que*, y *el cual* ~ *el que*.

Así pues, al describir el funcionamiento de *que* en parte describimos el de los demás relativos. *Que* puede presentar artículo que sustantiva —si no hay antecedente expresado— la oración, y nunca a *que*, como han dicho algunos¹¹. Pero si se manifiesta el antecedente del relativo, el artículo que aparece es potestativo, y no tiene ningún valor excepto el meramente redundante.

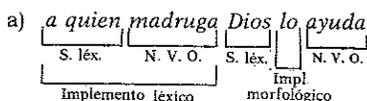
Si el relativo *que* —o cualquier otro menos *cuyo*, que es caso aparte— presenta preposición, ésta parece que afecta sólo al relativo, sólo a la relativa o afecta a ambos. Para ello hay que tener en cuenta si existe antecedente del relativo; en este caso la oración relativa funcionaría como Adyacente nominal de su antecedente, y si hubiera preposición, ésta sólo serviría para capacitar al relativo. Por ejemplo:



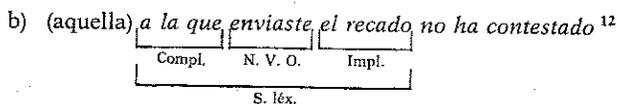
Por el contrario, cuando el antecedente del relativo está implícito, el hecho de que la preposición afecte al relativo, a la relativa o a ambos, depende de qué función desempeñe cada uno. Por ejemplo:

¹⁰ Aunque, según R. Lapesa, en otras etapas de la lengua hay usos de estos relativos precedidos de artículo (cf. «*El, la, lo* como antecedente...», págs. XV-XVI).

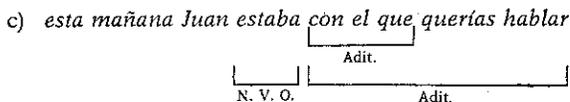
¹¹ A. Bello, *Gramática...*, párrafos 304 y 312. También la edición de 1931 de la Gramática de la R. A. E., pág. 319, aunque no se ve en el *Esbozo*. Vid. asimismo R. Lapesa, «*El, la, lo* como antecedente...», pág. XVII, entre otros.



Aquí la preposición afecta sólo a la relativa, pero esta preposición no transpone, sino que es índice funcional que señala que el grupo sintagmático *no* es Sujeto. Por ello generalmente aparece ante sustantivos de persona (ya que éstos, por lógica, suelen ser los que realizan una acción).

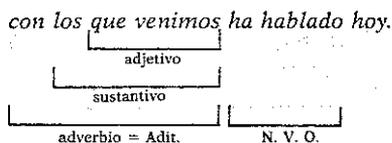


Aquí la preposición indica que el relativo actúa como Complemento (es de nuevo índice funcional y no transpositor), pero no afecta a la oración introducida por *que*, que funciona como Sujeto léxico merced a la sustantivación del artículo.



¹² Evidentemente la frase, fuera de contexto, puede tener dos interpretaciones: la oración de relativo funciona como Sujeto, como hemos analizado aquí (*ella —a la que enviaste el recado— no ha contestado*); o bien, puede pensarse que la oración de relativo actúa como Complemento (*a ella —a la que enviaste el recado— no le ha contestado*), en cuyo caso la preposición afectaría al relativo y a la oración introducida por él. Pero, puesto que la función de Complemento parece que no es libremente permutable, esto es, ocupa siempre la posición tras el verbo, y si se antepone al núcleo verbal aparece un morfema objetivo que alude al Complemento léxico (**a ella contestaron ayer / a ella le contestaron ayer*; cf. H. Contreras, *El orden de palabras en español*, Madrid, Cátedra, 1978), nos parece que ante esta frase sólo se puede hablar de Sujeto léxico, porque no se muestra ese morfema objetivo. Si el ejemplo dijera: *a la que enviaste el recado no le ha contestado* no cabría duda alguna. En cualquier caso, este tipo de oraciones en las que, en apariencia, el Sujeto lleva preposición no es muy frecuente hoy. Los hablantes prefieren, quizá, un giro que evite la ambigüedad, pero hay que tenerlas en cuenta ya que son posibles en el español actual.

En este caso tanto la oración como el relativo necesitan un transpositor para funcionar como adverbios. El relativo —perteneciente a la categoría sustantiva— requiere una preposición al principio del grupo sintagmático (como cualquier sustantivo) para ser un elemento adverbializado. La oración, adjetivada por el relativo *que*, se sustantiva a través del artículo, por lo que la preposición —al preceder a un elemento sustantivado— la adverbializa. Así,



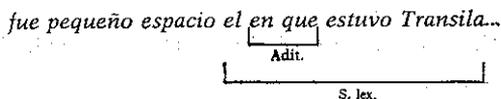
Como se aprecia en el esquema, se producen tres transposiciones. También se evidencia que, al no existir antecedente del relativo, la presencia del artículo es obligatoria, porque si no, no se podría llevar a cabo la adverbialización de la oración. También esto demuestra, a nuestro parecer, que el artículo no sustantiva al relativo (que ya lo es), sino a la oración.

Adviértase, no obstante, que este uso del artículo sólo se manifiesta con *que*. En el caso de *donde* y *como* se supone que sucede esto mismo, y por ello al tener antecedente funcionan como Adyacente nominal, y cuando no lo presentan, adverbializan la oración.

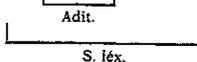
Teniendo en cuenta estas últimas cuestiones, volvamos a los ejemplos presentados. Nótese que en ellos no podemos prescindir de la oración de relativo, dejando el artículo solo, porque la frase no se sostiene:

fue pequeño espacio el en que estuvo Transila desmayada (Cervantes)
 **fue pequeño espacio el*, frente a:
fue pequeño espacio aquel en que estuvo... / fue pequeño espacio aquél.

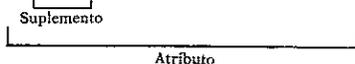
La prueba de la conmutación demuestra que ni antes ni ahora el artículo se sostiene solo. Veamos qué funciones sintácticas desempeñan el relativo y la oración en todos los ejemplos citados:



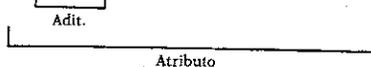
no son días de fe los en que vivimos (Álcalá Galiano)



eso era lo a que con tanta ansia aspirabas (cit. por Bello)



esta vieja casa es la en que se abrigó nuestra infancia (cit. por Bello)



Se aprecia, pues, que en todos los casos¹³ la preposición afecta al relativo, pero no a la relativa. Cabe preguntarse entonces si no se tratará de un intento de algunos escritores —intento que evidentemente no cuajó— por indicar que la preposición no afectaba a la oración, sino sólo al relativo y por ello el artículo quedaba fuera sustantivándolo todo¹⁴. Si esto es cierto, como pensamos, el artículo no es, y no fue, antecedente del relativo (excepto en los primeros tiempos de la lengua, en los que todavía conservaba valores demostrativos). El propio Lapesa dice que a partir del siglo VII ya se puede hablar de artículo, y por tanto de morfematización del demostrativo latino; ¿cómo explicar, entonces, que esta unidad se gramaticalice, vuelva a adquirir usos plenos y finalmente los pierda más tarde? Dice el profesor Lapesa:

Ejemplos con descendiente de *ille* en función sustantiva sólo se dan en francés antiguamente y como excepción ('La bouche / la cui douceurs au cuer me touche') y son raros en italiano ('Al cui io menai una pugnalata'). En los romances de la Península Ibérica se han mantenido con firmeza mucho mayor: hasta los primeros decenios del siglo XVII *el, la, lo, los, las* pudieron ser en castellano antecedentes de cualquier relativo: después, lo mismo que en portugués y catalán, conservan la mayoría de sus empleos ante *que*¹⁵.

¹³ Al final del trabajo se reúnen los ejemplos manejados para que pueda comprobarse este aserto.

¹⁴ A esto hay que añadir que en otras etapas de la lengua pocas veces se interponía el artículo entre preposición y relativo cuando había antecedente expresado.

¹⁵ R. Lapesa, «*El, la, lo* como antecedente...», pág. IX.

Y presenta varias razones para considerar el artículo como antecedente del relativo:

1.ª) Numerosos ejemplos en los que aparece *el que*, *la que*, y *lo que* pueden conmutarse por *aquel que*, *aquella que*, o *aquello que*. Añade que en el *Cantar de Mio Cid* alternan en circunstancias similares y que a finales de la Edad Media y siglos XVI y XVII el empleo de uno u otro respondía únicamente a que la referencia a los interlocutores se incluyera en el mensaje —se usaría entonces el demostrativo—, o no se hiciera referencia al hablante y al oyente (se encontraría, pues, el artículo). En cualquier caso, R. Lapesa piensa que el uso general prefería la construcción con el artículo.

2.ª) Porque el relativo *cual* en sus comienzos se utilizaba sin artículo, como se recoge en el *Cantar de Mio Cid*. Pero empieza a ser general en Berceo, el Fuero Juzgo y Alfonso X el Sabio. Acabaría uniéndose indisolublemente a *cual*, como hoy puede apreciarse. Por ello, *el cual* —en oposición a *quien* o *que*— no puede emplearse sin antecedente expresado; y ésta es la razón por la que la preposición nunca pudo interponerse entre ambos, como sucedió en *el en que*, *lo con que*, etc.

3.ª) Durante la Edad Media y los Siglos de Oro la función sustantiva (?) de *el*, *la*, *lo* se pone de manifiesto en el hecho de que el artículo aparece en ciertos ejemplos (no tan numerosos como se cree) separado del relativo por una preposición.

Ciertamente todos estos factores mencionados por Lapesa pueden constatarse pero, a nuestro juicio, no son razones suficientes para considerar que el artículo desempeña el papel de un sustantivo, sino más bien de morfema sustantivador.

Con respecto al primer argumento, hay que decir que, si bien es verdad que el artículo puede ser conmutado en bastantes contextos por *aquel*, también lo puede ser por otras unidades tales como *unos*, *algunos*, *varios*, *hombres*, *ejércitos*, etc. en frases del tipo:

llegaron los que ganaron en Valencia...

llegaron unos / algunos / varios / hombres / ejércitos /, etc. que ganaron en Valencia...

Sin embargo, todos los elementos citados, que pueden conmutarse por el artículo, se sostienen aunque la oración de relativo desaparezca. No podemos afirmar lo mismo de *el*, *la*, *lo*: *llegaron unos / algunos /*

aquéllos / varios / hombres / ejércitos, pero no es posible: **llegaron los*. A nuestro juicio una unidad se entiende como sustantivo o elemento sustantivado cuando, en todos los contextos que cumplan los requisitos exigidos, funciona de igual forma.

En segundo lugar, el hecho de que el artículo sólo se haya unido a *cual* constituyendo un único elemento no es razón suficiente para afirmar que *el, la, lo* ante *que* desempeña una función sustantiva. Sencillamente sucede que la agrupación *el + que* ofrece otras posibilidades porque no se encuentra fosilizada como en *el cual*. En la construcción *el que* el artículo, como morfema sustantivador que es, sirve para capacitar una oración adjetivada por *que* para que funcione como un sustantivo. Función sustantivadora y función sustantiva son, pues, dos hechos diferentes con consecuencias también diversas.

Por último, Lapesa ve como apoyo a sus aseveraciones la circunstancia de que el relativo pueda (o pudiera) aparecer separado del artículo por una preposición. Según este lingüista, ello demuestra el carácter sustantivo y de antecedente de *el, la, lo*. Ciertamente existen ejemplos de este tipo de construcción, pero no son tan numerosos como parece. Son, más bien, intentos «aislados» que han tenido cierta repercusión en algunos escritores. Sobre todo se registran en los Siglos de Oro, aunque su uso llega casi hasta nuestros días, ya que la edición de 1931 de la Gramática de la R. A. E. dice textualmente:

Si el relativo *que* es complemento circunstancial con preposición puede ésta pasar al antecedente, y en vez de decir: *sé el blanco a que tiras*, escribir como Cervantes, *Quijote*, II, 17: *sé al blanco que tiras*. Del mismo modo decimos *ya sabes a lo que vengo*, en vez de *ya sabes lo a que vengo*, que es la construcción normal y lógica, pero que nadie usa¹⁶.

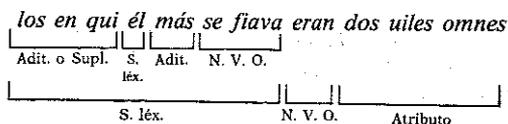
La R. A. E. parecía aconsejar, pues, su uso, aunque nadie la empleara. También A. Bello nos advierte que la construcción regular consiste en anteponer el artículo a la preposición, pero añade que «el giro genial del castellano» antepuso la preposición al artículo¹⁷. No obstante, ya en el *Esbozo* de 1973 la R. A. E. afirma tajantemente que lo correcto es anteponer la preposición al artículo y al relativo; «las

¹⁶ R. A. E., *Gramática...*, edición de 1931, pág. 320.

¹⁷ A. Bello, *Gramática...*, párrafo 804.

excepciones —dice— a la obligatoriedad de esta construcción son raras en la lengua clásica, y enteramente desusadas hoy»¹⁸.

Así pues, estas construcciones han de ser consideradas más como una excepción a la norma que como la norma en sí. No obstante, discrepamos de Bello, porque nos parece que la «originalidad» no se encuentra en la construcción que ahora se usa, sino en ese intento frustrado de distinguir unas funciones sintácticas de otras a través del cambio de lugar de la preposición. Es evidente que en todos los casos en los que se manifiesta la anteposición del artículo con respecto a la preposición del relativo, estamos ante oraciones relativas que desempeñan una función sustantiva, generalmente Sujeto léxico, Implemento, o Atributo (categorialmente neutra)¹⁹. De esta forma se quería resaltar el hecho de que todo el grupo sintagmático introducido por relativo, preposición y artículo se hallaba sustantivado por la presencia de ese artículo, y que la preposición, por tanto, sólo afectaba al relativo:



(Primera Crónica General, 128a, 10).

En el *Esbozo* la R. A. E. afirma que en *sabíamos con la que bailaríamos*, por ejemplo, «se trata de una oración sustantivada por el artículo, que lleva la preposición obligadamente al principio por sentirse toda ella como término de dicha preposición» (pág. 528), mientras que argumenta también que «precisamente el español se distingue entre las lenguas modernas por la extensión que da a la sustantivación de frases con el artículo determinado, cuando otros idiomas tienen que emplear demostrativos» (pág. 527).

¹⁸ R. A. E., *Esbozo...*, pág. 528.

¹⁹ El Atributo es una función sintáctica que puede estar desempeñada por la categoría sustantiva (*Juan es médico*), adjetiva (*el poema parece indescifrable*), o adverbial (*la plaza está cerca*). Por ello hemos afirmado que es «categorialmente neutra», puesto que cualquiera de estas categorías puede actuar como Atributo (vid. J. A. Martínez, «Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición», *Archivum*, 31-32, 1981-82, pág. 496).

No creemos, sin embargo, que toda la oración sea término de la preposición, porque justamente sucede lo contrario, es decir, esta construcción anómala se daba cuando la preposición afectaba sólo al relativo.

Ya Gessner en *Zeitschrift für romanische Philologie* apuntaba hace casi un siglo esta idea, aunque no se refería explícitamente a las funciones sintácticas del relativo y de la oración relativa. Decía acertadamente que sólo de forma esporádica permanece la preposición fiel al relativo sin presentarse «ante el demostrativo», por ejemplo: *decir a mi amo lo en que por él me había puesto*. (Discrepamos, sin embargo, de Gessner en la denominación de «demostrativo» para el artículo, en cuyo empleo se mantiene evidentemente el criterio diacrónico.) Y añadía este filólogo que eso ocurre precisamente, y de forma natural, cuando también el demostrativo posee una preposición que es diferente de la del relativo, por ejemplo: *suba a lo en que la pueda llevar*²⁰. Y es éste justamente el otro caso en el que el artículo se antepone a la preposición del relativo:

me dio una docena de cerbatanas de las con que él tiraba (Hernán Cortés)
Desta manera me bolví al aldea, con tan diferente corazón del con que auía salido (Cervantes).

Hoy se podría decir *una docena de cerbatanas de con las que él tiraba*, o *tan diferente corazón de con el que había salido*, haciendo una pequeña pausa entre las dos preposiciones, pero no es usual; del mismo modo que ocurre en los otros casos ante oraciones de este tipo, se prefiere un giro distinto que evite estas construcciones²¹. En definitiva, al intercalar el artículo entre las dos preposiciones se indicaba claramente que la primera afectaba a toda la oración y que la segunda sólo se refería al relativo.

Estas construcciones probablemente no llegaron a la lengua hablada, porque requieren una reflexión sobre la función sintáctica de la oración y del relativo, y los hablantes normalmente no reflexionan,

²⁰ «Nur vereinzelt bleibt die Präposition dem Relativ treu ohne zu dem Demonstrativ zu treten. Notwendig aber geschieht dies natürlich dann, wenn auch das Demonstrativ eine und zwar von der des Relativs verschiedene Präposition bei sich hat» (E. Gessner, «Das spanische Relativ...», pág. 484).

²¹ Vid. J. A. Martínez, «Entre tú y yo': ¿Sujeto con preposición?», *Archivum*, 27-28, 1977-78, pág. 394.

sino que utilizan la lengua automáticamente. Por ello, si el artículo hubiera poseído autonomía ahí, habría sido usado como sustantivo, y ello habría quedado plasmado en el habla.

II

Aunque hemos afirmado antes que el relativo *que* pertenece a la categoría sustantiva, por lo que funciona como Sujeto léxico o Implemento, por ejemplo, sin requerir transpositor de ningún tipo, hay que señalar algunos empleos de éste que en apariencia atentan contra esta aseveración: *ahora que, así que, siempre que, luego que, mientras que, antes (de) que, después (de) que*, etc. Todos estos casos han sido considerados tradicionalmente como conjunciones impropias o locuciones conjuntivas²².

Es sabido que el relativo *que* copia las características de su antecedente (género y número manifestados por el artículo), pero nunca la función sintáctica. Ahora bien, cuando su antecedente es un adverbio, esto es, un nombre inmovilizado en género y número²³, *que* se

²² Para A. Bello (*Gramática...*, párrafo 1206) constituyen una «frase adverbial relativa, que suele pasar a conjunción». S. Gili Gaya (*Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf, 1976, pág. 314) afirma que «gran parte de las frases conjuntivas... están formadas por preposiciones o adverbios seguidos de *que*. Este último se halla muy próximo a su valor relativo pronominal». Rafael Seco (*Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar, 1979, pág. 241) los denomina «elementos correlativos... sin antecedente, o al menos sin antecedente fijo». La R. A. E. (*Esbozo...*, pág. 539) llama «locuciones conjuntivas» a este tipo de agrupación, pero afirma luego que «están formadas por preposiciones o adverbios seguidos del pronombre relativo *que*». Sólo J. Alcina y J. M. Blecua (*Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1975, págs. 1002-10) hablan de adverbio seguido de *que* y señalan que «en la mayor parte de estos casos, adverbio y *que* forman una unidad locucional con marcadas y determinadas intenciones dialécticas». Así pues, los gramáticos coinciden en afirmar que estas construcciones están constituidas por un adverbio más *que*; sin embargo, porque consideran que introducen oraciones subordinadas tienden a darles el valor de conjunción. No advierten, por el contrario, que la unión solidaria que se manifiesta en una locución (*a tontas y a locas, a hurtadillas*, etc.) no se expresa en estos casos, pues aquí adverbio y oración introducida por *que* están relacionados por dependencia y no por solidaridad. (Para las relaciones de dependencia-selección y solidaridad-interdependencia, vid. L. Hjelmslev, *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid, Gredos, 1974, pág. 43).

²³ Cf. L. Hjelmslev, *Principios de gramática general*, Madrid, Gredos, 1976, págs. 204 y ss. y 320. También E. Alarcos, *Estudios...*, pág. 57. Este último indica que si un adjetivo pierde la posibilidad de variar en género y número, queda adverbializado (*Estudios...*, pág. 236).

mantiene también inmóvil en cuanto al género y al número. Este bloqueo de los morfemas nominales lo adverbializa, por lo que puede funcionar como Aditamento sin que necesite un transpositor²⁴. Esto mismo sucede, por ejemplo, con *tanto* —¿es un sustantivo neutro o un adverbio en *comió tanto?*—, o *poco*, *mucho*, etc.).

Ello no ocurre en *quien*, por ejemplo, porque la referencia a persona le impide bloquear los morfemas nominales, y tampoco en *cuyo* ya que su significado es 'de' + 'el' + 'que', y la presencia de ese artículo con variación de género y número tampoco permite la inmovilidad de los morfemas nominales.

Los demás ejemplos citados de conjunciones impropias están formados por adverbios + *que*₂. Aparentemente sólo dos casos atentan contra esta afirmación: *antes (de) que* y *después (de) que*.

Cada vez con mayor frecuencia se prefiere el giro *antes de que*. Sin embargo, en otras etapas de la lengua no se registra la preposición *de*. Hemos constatado, por ejemplo, que en el *Cantar de Mio Cid* no existe ningún caso en el que aparezca la preposición *de* en *antes que* y *después que*. Otro tanto sucede en el *Lazarillo de Tormes*. Y Keniston ha revelado, además, en *The Syntax of Castilian Prose*, que en la prosa castellana del siglo XVI no se encuentran casos con la preposición; y en textos modernos este mismo autor constata que la frecuencia del giro sin preposición es mucho mayor que la del giro con preposición. La proliferación del giro con preposición empieza en el siglo XIX, y R. Cuervo lo censura en *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, pero no es hasta el siglo XX cuando se hace tan normal que la R. A. E. parece aceptarlo totalmente en el *Esbozo de 1973*²⁵.

²⁴ El *que* que se encuentra en las oraciones comparativas y consecutivas es igualmente un *que*₂, aunque con características especiales, es decir, estas oraciones son también de relativo, aunque peculiares, puesto que manifiestan en su constitución la presencia de una oración introducida por *que* y un cuantificador como antecedente. Hay, pues, en las comparativas y consecutivas relación de subordinación (como afirmaba la tradición gramatical) y no de coordinación (idea apuntada por E. Alarcos, *Estudios...*, págs. 204-6). Quien ha argumentado con claridad que las comparativas y consecutivas, además de establecer relación de dependencia, son oraciones introducidas por un relativo, es J. A. Martínez en su ponencia «Oraciones consecutivas y comparativas» presentada en el Primer Curso Superior de Lingüística Funcional (cf. *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional, 1983 y 1984*, Universidad de Oviedo, 1985, páginas 141-151).

²⁵ Para la referencia de H. Keniston, vid. M. Seco, *Diccionario de dudas*

No obstante esto, hay contextos actualmente en los que parece «obligatoria» la presencia de la preposición *de* (su ausencia, al menos, produce extrañeza). Así García Márquez escribe: «dos semanas *antes de que* el Gobierno hiciera una proclama altisonante..., el coronel Aureliano Buendía cayó prisionero», y no «dos semanas *antes que* el Gobierno...»; o «meses *después de que* la encontráramos, se suicidó» y no «meses *después que* la encontráramos...». Por el contrario, en otros contextos no cabe la preposición *de*: *antes que venir, prefiero estudiar*. Y en otros, por último, se admiten las dos posibilidades: *después que salió del colegio, se volvió muy rara, y después de que salió...* Cuando las gramáticas hablan de esta construcción sitúan siempre *de* entre paréntesis, dando a entender que es potestativo el empleo de la preposición, lo que —como se ve— no sucede siempre ²⁶.

La presencia de esta preposición, que parece que aún no se ha consolidado, obedece probablemente, por un lado, a que este *que* del que hablamos se «siente» —por ser incapaz de combinarse con artículo y de manifestar a través de él género y número— por los hablantes como un *que* conjunción (*que*₁ de Alarcos), por lo que se le antepone la preposición para «adjetivar lo que se cree sustantivado», aunque en realidad esté adjetivado. A. Bello cree, por ejemplo, que este *que* es anunciativo, y se refiere a estas construcciones con la denominación de locuciones adverbiales ²⁷; por otro lado —y quizá es el argumento más sólido ²⁸— se produce el fenómeno de analogía entre la construcción con noción temporal y la que manifiesta valor comparativo, ambos expresados por *antes que* y *después que*. En efecto, los contextos señalados anteriormente, que se diferenciaban porque en unos siempre aparecía la preposición y en otros nunca, justamente difieren porque en los primeros (*antes de que* y *después de que*) se está ante oraciones temporales, mientras que en *antes*

de la lengua española, Madrid, Aguilar, 1979, págs. 36 y 129. Cf. también R. J. Cuervo, *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1955 (9.ª ed. corregida), párrafo 390, pág. 417; nótese, sin embargo, que el propio Cuervo en su *Diccionario de construcción y régimen...* no censura el empleo de la preposición (t. I, págs. 485-91, punto 2, γ; y t. II, págs. 1159-65, punto 1, δ)-b). Y la R. A. E. en el *Esbozo*, págs. 539-40, presenta *antes (de) que* y *después (de) que* como un hecho totalmente admitido.

²⁶ R. A. E., *Esbozo...*, págs. 539-40.

²⁷ A. Bello, *Gramática...*, párrafo 1206.

²⁸ Agradecemos esta idea al Dr. D. José Antonio Martínez, quien la apuntó a lo largo del coloquio que siguió a la exposición de esta comunicación.

que venir, prefiero estudiar hay una oración comparativa ('prefiero estudiar más que venir'). Las construcciones comparativas pueden realizarse a través de *que* (*es más listo que su hermana*) o a través de *de* (*eso es menos trabajo de lo que esperabas*)²⁹.

Las oraciones comparativas con *que* parecen ser anteriores a las introducidas por *de*, pero estas últimas han ido adquiriendo una frecuencia mayor. La analogía con este tipo de construcción, con la última, es lo que ha originado la presencia de la preposición en *antes que* y *después que*, pues curiosamente esta preposición *de* no se ha extendido a las otras agrupaciones de adverbios + *que* (por ejemplo, *mientras que, así que, ahora que*, etc.). Aparece en *antes que* y *después que* porque son las que pueden expresar valor comparativo en algunos contextos.

Hay que señalar, además, que las frases que presentan la preposición *de* intercalada entre *antes* —o *después*— y *que* suelen ofrecer también un Adyacente nominal del adverbio. Así,

dos semanas antes de que...
días después de que...

La ausencia de esos Adyacentes (*dos semanas, días*, etc.) implica una posible supresión de la preposición:

antes de que sepa andar / antes que sepa andar (Quevedo)
después de que salió de casa / después que salió de casa, etc.³⁰.

En cualquier caso, se manifiesta relación de dependencia (como la que se da entre un sustantivo y un adjetivo) entre el adverbio *antes, después, ahora*, etc. y la oración introducida por *que* (o *de que*). No son, a nuestro juicio, locuciones adverbiales —como han sido consideradas por la tradición gramatical—, porque en las locuciones suele darse la relación de solidaridad. Son, en suma, grupos sintagmáticos donde se halla un Núcleo nominal desempeñado por un

²⁹ Cf. J. A. Martínez, «Oraciones consecutivas...».

³⁰ El adverbio puede presentar Adyacentes nominales antepuestos, que deben pertenecer a la categoría sustantiva y adverbial (*días después, horas antes, meses más tarde, calle arriba, río abajo*, etc.) (vid. J. A. Martínez, «Acerca de la transposición...»). Aunque entre el sustantivo antepuesto y el adverbio existe relación de dependencia, como se demuestra utilizando la prueba de la conmutación, lo cierto es que se «siente» como un todo, como una unidad; y quizá por ello se añade siempre la preposición *de*, ya que no se trata sólo del adverbio *antes* o *después*, sino de una estructura más compleja.

adverbio, y un Adyacente de éste, que es una oración de relativo con *que*.

Por tanto, el relativo *que* posee unos valores mucho más amplios de los que le han sido conferidos por la tradición. Por un lado, vemos que desde muy pronto *que* agrupado al artículo pudo aparecer sin antecedente explícito, sin que el artículo tuviera en estos casos valor sustantivo, sino sólo valor sustantivador; y por otro lado, el relativo siempre ha copiado las características de su antecedente, y cuando actúa como tal un adverbio, el relativo se «adverbializa» igualmente, por lo que no necesita la presencia de preposición para funcionar como Aditamento. Sin embargo, con el paso del tiempo se ha sentido este *que* como conjunción, y se le ha añadido *de*, preposición inicialmente rechazada (por ejemplo por Cuervo), pero que ya hoy parece admitirse sin reservas³¹.

M.^a ANGELES ALVAREZ MARTÍNEZ

Universidad de La Laguna.

APENDICE DOCUMENTAL

A continuación se relacionan frases en las que el artículo precede a la preposición y al relativo. Se han clasificado según presenten una preposición (grupo A) o dos preposiciones (grupo B). Después de cada ejemplo, y entre paréntesis, puede hallarse la fuente literaria de la que se ha tomado la frase y el autor moderno que la aduce (las referencias bibliográficas completas figuran en las notas a pie de página de este trabajo).

GRUPO A

Vos soys *la por quien* perdí todo mi franco alvedrío (Santillana, S. Fernández Ramírez). (Nótese que son pocos los casos en los que el relativo *quien* aparece precedido de artículo.)

Fue pequeño *el en que* estuvo Transila desmayada (Cervantes, S. Fernández Ramírez).

Dichoso *el a quien* hacen cauto ajenos peligros (S. Figueroa, S. Fernández Ramírez).

³¹ Es evidente que el funcionamiento de los relativos es bastante más complejo de lo que aquí se ha presentado. Pero un estudio más detallado excedería con mucho los límites de esta comunicación. Por ello el análisis se ha centrado sólo en estos dos aspectos.

- Los en qui él más se fiaua eran dos uiles omnes* (Primera Crónica General, R. Lapesa).
- Qualquier mal que avenga, ver quiero *lo por que* viene (Amadís, R. Lapesa).
- Todos *los con que* vuestra merced ha enviado dineros han sido hombres de verdad (Santa Teresa, R. Lapesa).
- No son días de fe *los en que* vivimos (Alcalá Galiano, R. Lapesa).
- Eso era *lo a que* con tanta ansia aspirabas (A. Bello).
- Esta vieja casa es *la en que* se abrigó nuestra infancia (A. Bello).
- Lo con que* se nace obra de Dios es; luego lo que se finge o artiza, obra será del demonio (Fray Luis de León, R. J. Cuervo, *Diccionario*).
- Alguna vez se tuvo duda si éramos nosotros o los enemigos *los a quien* Dios quería castigar (Diego Hurtado de Mendoza, R. J. Cuervo, *Diccionario*).
- Concejo abierto se llama / *el en que* señor se escoge, / Que el pueblo aquí también habla (Moreto, R. A. E., *Gramática*, 1931).
- Grandes palabras son *las con que* S. Pedro Crisólogo... nos exhorta al desprecio de estos bienes (Quevedo, R. A. E., *Gramática*, 1931).
- Considera las penas que los mártires sufrieron y las que tantas personas sufren, más pesadas sin ninguna comparación que *las en que* tú estás (Quevedo, R. A. E., *Gramática*, 1931).
- Ya sabes *lo a que* vengo (R. A. E., *Gramática*, 1931).
- No sabes *lo de que* soy capaz (R. A. E., *Gramática*, 1931).
- Pocos entienden *lo de que* tratan (R. A. E., *Gramática*, 1931).
- Te sobra *lo de que* me falta (R. A. E., *Gramática*, 1931).
- Esto es lo que he sabido della y siempre me ha dicho, y *lo en que* la he visto firme (Guzmán de Alfarache, E. Gessner).
- Quisiera entonces decir á mi amo *lo en que* por él me había puesto (Guzmán de Alfarache, E. Gessner).
- Maldecía para sus ádentros la hora en que yo había nacido y mucho más *la en que* había muerto (Clarín, F. García, «Notas al relativo», *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional*, 1983 y 1984, Oviedo, 1985).

GRUPO B

- Él ha concertado una casa... junto *a la en que* ahora estamos (Santa Teresa, S. Fernández Ramírez).
- Me dio una docena de cerbatanas *de las con que* él tiraba (Hernán Cortés, R. Lapesa).
- Desta manera me bolví al aldea, con tan diferente corazón *del con que* auía salido, que yo mesma de mí mesma me marauillaua (Cervantes, R. Lapesa).
- Él asiento que hacía frente *al en que* yo me había colocado (Bécquer, R. Lapesa).
- No tienes ninguno que te avise de las cosas que tratan los mortales y te dé cuenta *de lo en que* entienden (Agustín Almazán, R. J. Cuervo, *Diccionario*).
- Las orejas del rey estaban sordas a estas palabras: tanta vez tiene la indignación concebida *contra lo a que* obliga la ley natural (Padre Mariana, R. J. Cuervo, *Diccionario*).

Pidió perdón al rey *de lo en que* errado le había (Padre Mariana, R. J. Cuervo, *Diccionario*).

No piense en las causas que hay para tener pena, sino *en las con que* puede consolarse. (Santa Teresa, R. J. Cuervo, *Diccionario*).

Tal fin hizo Abén Humeya, en quien después de tantos años revivió la memoria de aquel linaje que fue uno *de los en cuya* mano estuvo la mayor parte de lo que entonces se sabía en el mundo (Diego Hurtado de Mendoza, R. J. Cuervo, *Diccionario*). (Aquí curiosamente el relativo *cuya* se ve precedido de artículo.)

El ejército se hallaba con menos dos mil infantes y muchos caballos *de los con que* había subido, entre muertos, heridos y derrotados (Francisco Manuel de Melo, R. J. Cuervo, *Diccionario*).

Pero los castellanos, habiendo temido de su movimiento alguna determinación *de las a que* podía convidarles el buen semblante de la fortuna de sus contrarios... (Francisco Manuel de Melo, R. J. Cuervo, *Diccionario*).

Do se dice que aquella columna, que debía ser una *de las con que* se señalaban las millas, se levantó en el octavo consulado de Augusto (Padre Mariana, R. A. E., *Gramática*, 1931).

No hay áspid pisado con mayor rabia que *la con que* él puso mano a su espada (Aliaga, R. A. E., *Gramática*, 1931).

Hicieronlo, y volví muy de mejor gana *de la con que* fui (Guzmán de Alfarache, R. A. E., *Gramática*, 1931).

¿Qué gabela es ésta... de qué parte se debe, si del precio en que compré o *del en que* vendo, pagando derechos de mi propio dinero? (Guzmán de Alfarache, R. A. E., *Gramática*, 1931).

Nunca baje (el vendedor) al precio en que ha de dar la cosa, sino espere á que suba el comprador *á lo en que* la puede llevar (Guzmán de Alfarache, E. Gessner).

En todo lo de que me has gloriado sin comparación se aventaja Melibea (*La Celestina*, E. Gessner).

Los del bando político contrario *al en que* militaba don Torcuato (Clarín, F. García, «Notas al relativo», *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional*, 1983 y 1984, Oviedo, 1985).

Nótese que los tres ejemplos que aparecen a continuación se integran en el grupo B porque consideramos que *como* posee un cierto valor preposicional:

Al Calabrés he embiado a Estremoz a hazer púcaros *como los en que* tenía ay flores (Felipe II, R. Lapesa).

Materia *como la en que* hemos informado (Jovellanos, R. Lapesa).

No hay tales cuentas *como las en que* se reza (Guzmán de Alfarache, R. A. E., *Gramática*, 1931).